



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

## **Informe**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-11258246-APN-DNEP#MHA – EQUINOR ARGENTINA AS SUCURSAL ARGENTINA PRESENTA AVISO DE PROYECTO PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ADQUISICION SISMICA 3D

---

### **AVISO DE PROYECTO**

#### **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

#### **ADQUISICION SISMICA 3D**

#### **ÁREAS (CAN\_108 – CAN\_114)**

#### **EQUINOR ARGENTINA AS SUCURSAL ARGENTINA**

Se produce el presente informe en relación a la presentación de un Aviso de Proyecto por parte de la empresa Equinor Argentina AS Sucursal Argentina (Equinor) en el marco de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental aprobados por la Resolución Conjunta N° 3/2019 entre la ex Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la ex Secretaría de Gobierno de Energía, con el fin de realizar la pre-categorización prevista en el artículo 3°, primer párrafo, del anexo I a la mencionada Resolución.

El Aviso de Proyecto, recibido en fecha 18 de febrero de 2020, fue presentado por la empresa Equinor en relación a la futura presentación de un Estudio de Impacto Ambiental en el cual se analizarían las posibles implicancias ambientales de las actividades exploratorias allí descripta. Dicha presentación fue analizada y sobre la misma se realizaron observaciones mediante Nota N° NO-2020-14063301-APN-DNEP#MHA en cuanto a la información presentada, solicitando la modificación de algunos datos allí descriptos. En fecha 11 de marzo se realizó la presentación de un nuevo Aviso de Proyecto el cual enmienda las observaciones realizadas.

Conforme lo declarado en el Aviso de Proyecto, la empresa pretende realizar tareas de adquisición sísmica 3D en las Áreas CAN\_108 y CAN\_114, ubicadas en la zona económica exclusiva argentina y fuera de las doce (12) millas marinas medidas desde la línea de base.

Cabe destacar que la empresa Equinor es titular de un permiso de exploración para cada una de las áreas mencionadas, los cuales fueron otorgados a través de la Resolución N° 691/2019 para el Área CAN\_108 y la Resolución N° 702/2019 para el Área CAN\_114 de la ex Secretaría de Gobierno de Energía, en los términos de la Ley N° 17.319 y sus modificatorias. Dichos permisos fueron otorgados por el plazo de (8) años – con vencimiento en fecha 5 de noviembre de 2027 y 8 de noviembre de 2027 respectivamente.

Habiéndose realizado la revisión de la información declarada en el Aviso de Proyecto, se determina que, de acuerdo al listado de tipología de proyectos de obras o actividades previsto en el anexo II a la Resolución Conjunta N° 3/2019, el mismo se encuentra incluido en el apartado II.A.1. “Operaciones de adquisición sísmica 2D, 3D y 4D”, correspondiendo el procedimiento ORDINARIO, en los términos del artículo 1° del anexo I a la citada Resolución.